

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 23 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 003188-2019/GPP/RENIEC (28AGO2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000099-2019/GPP/SGPL/RENIEC (27AGO2019) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001619-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (13SET2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000534-2019/GAJ/RENIEC (16SET2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno que goza de atribuciones en materia registral técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Título IV: Proceso Presupuestario, establece y regula las fases del proceso presupuestario para la Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria de las Entidades del Sector Público;

Que con fecha 29 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), que conforman la unidad básica de programación de programación del presupuesto del Sector Público;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 038-2017/JNAC/RENIEC (09MAR2017), se designó la Comisión encargada del diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 061-2017/JNAC/RENIEC (26ABR2017), se designó al Gerente de Planificación y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal para el año fiscal 2018, y al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el año fiscal 2018;

Que en los literales c) y e) del Artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se establece que el Titular de la entidad debe designar al Responsable Técnico y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, asignándole funciones y competencias a cada uno;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que en concordancia con lo señalado en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", a través del documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que las funciones y competencias del Responsable Técnico y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal recaen en la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Que al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que resulta viable la designación del Responsable Técnico y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

Que por otro lado, con la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

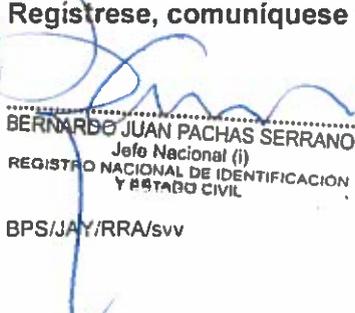
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Gerente de Planificación y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal c) de artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

Artículo Segundo. - Designar al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal e) de artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución Jefatural se remitirá a las gerencias involucradas en los artículos primero y segundo y al Órgano de Control Interno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/svv